PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. 008 – 2021
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Articulo 30 Ley 2069 de 2020)

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN DEL PARQUE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BELLAVISTA LOCALIZADO EN LA CARRERA 9 NORTE Y CALLE 8 NORTE DENTRO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO".**

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido en la Invitación Publica, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en esta Invitación Publica.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Invitación Publica.
5. Suministrar toda la información requerida a través de la presente Invitación Publica, en el orden correspondiente.
6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación Publica, antes de la celebración del plazo para presentar observaciones al contenido y alcance del mismo a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en esta Invitación Publica.
8. Presentar las ofertas en PLATAFORMA SECOP II con el correspondiente
9. índice y debidamente foliadas.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES 80 DE 1.993, 1150 DE 2.007, 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013, DECRETO 1082 DE 2015, LEY 2069 DE 2020 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, IMVIYUMBO, HACE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN DEL PARQUE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BELLAVISTA LOCALIZADO EN LA CARRERA 9 NORTE Y CALLE 8 NORTE DENTRO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio requerido está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO	PRODUCTO
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

Las especificaciones del presente contrato serán establecidas de acuerdo al objeto principal.

IMVIYUMBO teniendo en cuenta el objeto y las condiciones a contratar, y para obtener los servicios de interventoría descritos en los estudios previos, se han definido los diferentes aspectos como áreas fundamentales en las que se deberá desarrollar la interventoría.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental con el fin de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato de obra; de tal forma que se entregue a IMVIYUMBO, obras de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato de obra tanto en cantidad como en calidad de cada actividad, además está facultado para cambiar ambas en caso de requerirse por el mejoramiento del proyecto, pero siempre dentro del presupuesto contratado.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero y Contable: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios, igualmente, velará porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato y el control del estado financiero del mismo.

Seguimiento Ambiental: El interventor realizará la verificación y exigirá frente a la aplicabilidad de la normativa vigente en materia socio-ambiental frente a la naturaleza del contrato de obra, para mitigar y/o minimizar los impactos socio-ambientales que se puedan presentar.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De acuerdo al manual de contratación de IMVIYUMBO todas las comunicaciones y requerimientos que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato, deben constar por escrito, el seguimiento de estas actividades deberá dejarse documentado a través de informes de interventoría y reposarán en el expediente contractual y en los Sistemas de Información que apoyan el Proceso.

- Verificar que el personal ofertado cumpla con las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta, además de su permanencia y funciones de lo cual dejará constancia en la bitácora de obra.
- El contratista deberá ejercer la interventoría observando el correcto cumplimento de las normas de construcción vigentes.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el contrato en relación con la revisión del plan de calidad de trabajo, programación de intervenciones, análisis de precios unitarios, suscripción del acta de inicio y presentación de concepto para la aplicación de las sanciones, si a ello hubiere lugar, otorgando en cada instante la máxima importancia a los intereses de IMVIYUMBO, asegurando no incurrir en conflicto de intereses.
- Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos al contratista, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
- De ser necesario, el interventor presentará pre - acta al supervisor en la que se relacionen las actividades no incluidas en el contrato, necesarias para la ejecución. En la misma se presentará un balance financiero del contrato. De presentarse la necesidad de adicionar el contrato, es obligación del interventor presentar el balance debidamente soportado y avalado por las partes (en este evento el supervisor ordenará o realizará la verificación directa en campo del balance presentado), siempre que no afecten el presupuesto oficial.
- Suscribir con el contratista y aprobar las actas de inicio, actas de cobro, pre - actas, actas de recibo parcial de obra, actas de modificación de mayores y menores cantidades, actas de terminación, y demás que requiera la ejecución del contrato y presentarlas para aprobación del supervisor con sus respectivas memorias de cálculo, APU´s y cotizaciones, junto con el balance financiero del contrato.
- Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
- Informar a IMVIYUMBO, con anticipación siempre y cuando se requiera, la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato presentando justificación técnica, jurídica y financiera, plan de contingencia y reprogramación.
- Estudiar y dar concepto de las solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista de obra, debidamente sustentadas. En caso que IMVIYUMBO autorice prórrogas al contrato, la interventoría exigirá la ampliación de las garantías. En tal caso, la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto continuará hasta que la obra haya sido liquidada.
- Justificar debidamente y en coordinación con el contratista la suspensión temporal del contrato que resulte necesaria por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Analizar la ruta crítica estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
- Estudiar todos y cada uno de los anexos técnicos, especificaciones técnicas y diseños técnicos que le hayan suministrado al contratista de la obra.
- Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente a la Entidad.
- Velar por la correcta gestión y disposición final de residuos sólidos y escombros, emitidos por las empresas que cuente con permisos ambientales para tales fines, establecidos por las Autoridades.
- Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo

y de acuerdo a la programación de las intervenciones. De todo esto se dejará constancia en la bitácora de obra.

- Cuando las obras deban quedar ocultas, revisarlas y cuantificarlas y ordenar las pruebas que sean necesarias. Es preciso que, para este tipo de obras, queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo.
- Promover reuniones de los comités paritarios, los que son de obligatorio cumplimiento.
- Liderar los comités de obra elaborando las actas respectivas y las anotaciones en el libro bitácora de obra.
- Responder los requerimientos e inquietudes del contratista de obra y del supervisor.
- Revisar, aprobar y recomendar en todos los aspectos durante la ejecución de la obra el cumplimiento estricto de las normas que regulan los contratos estatales en especial, asesorar la suscripción de las diferentes actas para que las mismas se ajusten jurídicamente según las diferentes etapas del proceso constructivo.
- Realizar el seguimiento a la programación de obras con el fin de no tener retrasos en la ejecución de la obra contratada.
- En caso de requerirse labores o actividades extras y/o adicionales, su aprobación estará a cargo del Instituto y será el supervisor del contrato quien informe a la Gerencia sobre dicha necesidad, por lo tanto la interventoría deberá entregar los soportes para solicitar dicha modificación, prórroga o adición al contrato. En ningún caso el interventor podrá bajo su propio criterio autorizar la realización de obras adicionales, sin previa autorización del supervisor del contrato.
- Verificar permanentemente las cantidades de obra ejecutadas frente a los recursos del contrato de obra, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto asignado, el cual no puede exceder los presupuestos asignados para estas obras, durante la ejecución del contrato.
- Mantener el control para que el esquema administrativo y operativo del contratista de obra funcione adecuadamente y logre que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo programado, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
- Suscribir con el contratista de obra la bitácora de obra, en donde conste como memoria, todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por todas las partes interesadas. A ella tendrán acceso, cuando así lo requiera la Entidad. La memoria citada debe ser suscrita por el director de obra y el director de interventoría y debe ser foliada. Al finalizar los trabajos la interventoría en el informe final el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada.
- Controlar las cantidades de obra ejecutadas por el contratista, que es la base para las actas de recibo parcial de obra, las cuales remitirá al área respectiva junto con el informe mensual.
- Verificar previamente y exigir la ejecución de acciones correctivas de las actividades y/o de aquellas aprobadas, planos y demás documentos técnicos.

- Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen el contrato de obra, en caso de no estar estipuladas en el contrato, deberá informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica para solicitar la debida modificación.
- El interventor revisará, aprobará y autorizará las cuentas de cobro que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto que corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
- La interventoría establecerá un control de pago de cantidades de obra para evitar que se pueda presentar duplicidad en el pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
- Requerir al contratista de obra cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a IMVIYUMBO y de resultar pertinente, antes de radicar las acciones de incumplimiento, se debe elaborar el plan de mejoramiento, soportando todo el proceso por escrito y dando el respectivo aviso a la aseguradora.
- Una vez terminada la construcción, el interventor debe proceder a entregar dichas obras al supervisor IMVIYUMBO
- Realizar el acta de liquidación respectiva de cada contrato dentro de los plazos contemplados en la ley.
- Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía según sea el caso, solicitar modificación de ser necesario del vencimiento de las garantías, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica de IMVIYUMBO con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.

Facultades:

- Solicitar informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (todos los registros deberán constar por escrito).

Deberes:

- Mantener informado al Supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Informar oportunamente al Supervisor sobre los avances de la ejecución del contrato.
- Recomendar oportunamente al Supervisor las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
- Informar oportunamente al Supervisor, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato para iniciar los procesos de garantías, según el caso.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.

OBLIGACIONES FINANCIERAS (CONTROL PRESUPUESTAL)

1. Velar por el buen manejo de los recursos destinados para el contrato de obra.
2. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la obra.

3. Aprobar los pagos del contratista, de acuerdo con la correcta ejecución del contrato y mantener actualizado el registro de pagos.
4. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el IMVIYUMBO relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación de contratos.
5. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de la obra y resolver aquellas que sean de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. Dara traslado a IMVIYUMBO, únicamente de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan
6. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de IMVIYUMBO alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida la información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
7. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra, que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para IMVIYUMBO o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor e IMVIYUMBO. Así mismo podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución del contrato, en general, si por parte del contratista de obra existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución
8. Verificar que las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista correspondan a la ejecución, forma de pago y valor establecida en el contrato. De presentarse errores, deberá solicitar el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, para que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del interventor. Una vez verificada por parte del interventor el documento corregido, iniciará el trámite para pago, se contará el término de pago a partir de este momento. El interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista, previo a la aprobación para el trámite de pago.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

Revisar, aprobar y realizar seguimiento a la ejecución de las obras, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a los requerimientos ambientales establecidos en el proceso.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de IMVIYUMBO.
6. Obrar con lealtad y buena fe con las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documentos equivalentes por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
13. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
14. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
15. Las demás que por ley al contrato le correspondan.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la SUPERVISION el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de la Entidad Contratante.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRANTE se comprometerá con el contratista a:

1) Pagar en la forma establecida, las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones del presente proceso de contratación.
3) Entregar en calidad de préstamo al Contratista y por intermedio del Supervisor, los diseños, detalles constructivos, especificaciones técnicas y de procedimiento constructivo que reposan en IMVIYUMBO.
4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la realización del Contrato de Interventoría a celebrar es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.171.658,oo), IVA INCLUIDO**, conforme al análisis de precios del mercado realizado por la Dirección Técnica del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, el cual se encuentra distribuido así:

IMVIYUMBO cancelará al proponente que resulte favorecido el valor del contrato mediante actas parciales suscritas por el interventor y el supervisor del contrato designado, según el avance de las obras, y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato.

6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de cámara de comercio y/o Rut, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada

8.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El objeto de los contratos debe ser similar al del presente proceso de selección.

b) Las certificaciones podrán ser emitidas por entidades públicas o privadas.

c) La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

d) Las certificaciones deben corresponder a contratos que hayan sido ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años previos a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

e) Las certificaciones deben estar firmadas por el representante o funcionario autorizado de la entidad certificadora.

f) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien ejecute para la presente convocatoria, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.

g) En caso que la oferta sea presentada bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar por lo menos una (1) certificación de contrato que acredite la experiencia solicitada.

h) Los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante actas de liquidación.

9. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a. Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme al Anexo 1 de la presente invitación.
b. Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.
c. Tarjeta profesional y vigencia de la misma, si aplica.
d. Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación.
e. En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.
f. Registro único Tributario.
g. Hoja de vida en el formato de la función pública.
h. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
i. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica.
j. No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. De igual manera se procederá para el RNMC.
k. Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o de la no obligación al pago de los mismos.

Para el presente proceso no se exige Registro Único de Proponentes.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Instituto, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS ADICIONALES

El oferente deberá presentar además de los documentos antes solicitados, todos los anexos y formatos debidamente suscritos.

10.ACTIVIDAD COMERCIAL

La actividad comercial exigida para poder participar en la presente convocatoria debe corresponder o asimilarse al objeto contractual, lo cual se acreditará con el correspondiente certificado de matrícula mercantil vigente o certificado de existencia y representación según el caso, en el caso de las personas naturales deber contener las actividades económicas en el RUT.

11. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones descritas en el alcance del objeto dadas por el Instituto.

12. SUBSANACIÓN

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la subsanabilidad de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá que un requisito no se halle cumplido a la fecha de cierre del proceso.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el proceso de selección que se adelanta, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en cuanto al precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

14.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Evaluador designado por medio de un acto administrativo en la fecha señalada en el cronograma del proceso, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del PRECIO MÁS BAJO según lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole el termino establecido en el cronograma del proceso para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto

y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité Evaluador recomendará la contratación.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De la Evaluación del menor precio y del informe de verificación de requisitos habilitantes, se correrá traslado para la presentación de observaciones, las que deberán formularse conforme al plazo establecido en el cronograma. La respuesta a las observaciones se publicará en la página www.contratos.gov.co, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

15. FACTORES DE DESEMPATE

Los factores de desempate se validarán teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 2069 de 2020:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

16. TIEMPO O PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta la finalización del contrato de obra que dio origen a la presente interventoría, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de su presentación.
b) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre.
c) En el caso de que el interesado se encuentre incurso en una causal de inhabilidad o de incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
d) Cuando el interesado no aclare o subsane dentro del término establecido por la entidad los documentos que le hayan sido requeridos
e) El no ofrecimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
f) No presentar la propuesta técnica y económica.
g) Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación o cuando no se presenten oferentes.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP.

18. CRONOGRAMA ETAPA DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la Invitación Publica.

Publicación del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el "el organismo" proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

19.LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de la Invitación Publica, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia y jurídicos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en la presente Invitación Publica.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del secop-ii)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.
NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NI RADICADOS EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional y legal, en especial las establecidas en el estatuto general de contratación y las leyes 190 de 1995, y 734 de 2002. El oferente

deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrase incurso en ninguna de aquellas inhabilidades e incompatibilidades, juramento que se entenderá presentado con la firma de la oferta, el cual se aceptará bajo el principio de la buena fe, consagrado en nuestra Constitución Política artículo 83.

21. PLAZO DE LA MINIMA CUANTIA

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por IMVIYUMBO cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación IMVIYUMBO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000190 del 12 de agosto de 2021, establecido en el presupuesto de la entidad bajo el rubro 2.3.02.02.002.008.07.01.04 Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.

23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

24. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL (LA) CONTRATISTA deberá constituir a favor de IMVIYUMBO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar:

CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato y vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más. tiempo durante el cual se debe producir a liquidación del contrato, de lo contrario, el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

25. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se desprenden del mismo no se vislumbra posibles reclamaciones en contra de la entidad por terceros, motivo por el cual no se hace necesario establecer la cláusula de indemnidad dentro del contrato que se suscriba con el oferente elegido.

26. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del Contratista por medio de la Dirección Técnica del Instituto en cabeza de quien se encuentra la supervisión del contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado con la publicación en le plataforma del SECOP II.

Dado en el municipio de Yumbo (Valle).

URIEL URBANO URBANO
Gerente
IMVIYUMBO

Proyectó: Jhoanna Jimena Valencia Donado – Abogada Contratista
Rubén Oliveros – Ingeniero Contratista
Revisó: Jaime Yesid Manolsava Casadiego – Director Técnica
Ruth Gratorol Visbal - Abogada Contratista
Aprobó: Jaime Alberto Sánchez Cárdenas- Jefa de Oficina Jurídica.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO
Dirección
Ciudad.

Ref.: Propuesta Técnico - Económica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No._____-

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/ó en representación legal de: _____, presento propuesta Técnico - Económica, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ____

Todo de acuerdo con el contenido de los estudios previos y la invitación pública respectivas,

MANIFIESTO QUE:

Conozco las Condiciones Generales, información general del proceso de Selección del 10% de la Menor Cuantía, el Cuadro de la Propuesta, las Especificaciones Técnicas mínimas, y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.

Soy (somos) el (los) único (s) interesado(s) en la propuesta que presento (amos); que ninguna otra persona fuera de los aquí nombrados o por mi (nosotros) representados tiene interés en esta propuesta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad proponente en esta misma Convocatoria Pública.

Bajo la gravedad del juramento, como persona natural (o jurídica) no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en las normas legales vigentes.

Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro de los insumos solicitados.

Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.

Manifiesto o (manifestamos) que estoy (estamos) al día con las obligaciones legales tributarias y no me encuentro como deudor moroso del Estado por ningún

concepto de acuerdo con lo señalado en la Ley 716 de Diciembre 24 de 2001 Artículo 4º. Parágrafo 3º.

Sobre mi o alguno de nosotros no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

Valor de la Propuesta: _____ ($_____)
No de Folios de la propuesta: _____.

Adjunto igualmente como parte de esta propuesta, los siguientes documentos: (Relacione aquí los documentos que presenta, iniciando con aquellos que obliga su presentación y adjúntelos a hoja seguida.)

Atentamente,

---------- ----------
Firma Firma

El proponente señala como dirección para recibir comunicaciones relacionadas con esta propuesta, la siguiente:

Nombre del proponente:	
C.C. o NIT.	
Nombre del representante legal:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Celular:	E-mail :
	Ciudad:

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Santiago de Cali, (día y mes) de (año).

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO –
IMVIYUMBO

REF.: Selección De Minina Cuantía
Respetados señores:

El(Los) suscrito(s) _____, identificado(s) como aparece al pie de mi(las) firma(s), actuando en [nombre propio / en calidad de representante legal de la sociedad], tal como consta en [nombre del(os) documento(s) y nombre(s) de la(s) entidad(es) que lo(s) expida(n) por medio del(os) cual(es) se acredita la existencia y representación legal del Proponente], asumo(imos) en nombre del Proponente, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO**, convocó la Selección de Mínima Cuantía No. XXXXXXXXXXXXXXX, para la celebración de un contrato de (clase de contrato que se va a celebrar) para (objeto del contrato). Todo lo anterior, en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

SEGUNDA: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y (nombre de la dependencia) para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés del proponente participar en la Selección de Mínima Cuantía, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El Proponente, apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto con la suscripción del presente protocolo de acuerdo asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana, así:

El proponente se compromete a prestar especial atención a la estructura del pliego de la propuesta, para cubrir costos reales.

El proponente se compromete a solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en los pliegos de condiciones.

El Proponente se compromete a no ofrecer sobornos, dádivas, recompensas, gratificaciones ni dar pagos de ninguna naturaleza a ningún Servidor Público directa o indirectamente con el objeto de obtener favores en relación de su propuesta en el presente proceso licitatorio o de contratación, al momento de adjudicación, perfeccionamiento o ejecución del contrato, en caso de ser seleccionada su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

Así mismo y de conformidad con el numeral anterior el proponente se compromete a no permitir que las personas vinculadas a su cargo, para este proceso de contratación, actúen en su nombre para ofrecer dádivas y demás.

El proponente declara – bajo la gravedad del juramento – que ha efectuado o efectuará con ocasión de la presente Selección de Mínima Cuantía los pagos que se listan a continuación:

Concepto del Pago	Efectuado	Pendiente	Valor

NOTA: El Proponente señalará con una equis (x) si el pago relacionado ha sido efectivamente realizado o si se encuentra pendiente por realizar.

El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Selección de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de la entidad, a cualquier otro servidor público o a terceros que directa o indirectamente puedan influir en la adjudicación de su propuesta, y durante el desarrollo del contrato que se suscribiría en caso de ser elegida su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Selección de Mínima Cuantía o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

El proponente se compromete a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente Selección de Mínima Cuantía, para tratar de direccionar los resultados de la misma.

El proponente se compromete a que en caso de ser seleccionado como contratista, revelará de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato, incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o a empleados de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

El proponentes se compromete a denunciar de manera inmediata, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hechas desde o hacia funcionarios públicos, durante el proceso precontractual y contractual que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.

El proponente se compromete a no incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de los pliegos.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO**, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO,** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley Penal Colombiana.

EL proponente asume a través de la suscripción del presente protocolo de acuerdo, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los (fecha en letras y números) días del mes (mes) de dos mil dieciséis ____ (2017).

Firma(s): _____

C.C. (s): _____ de _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ULTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS A LA PRESENTE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ _____